



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 27 de Mayo de 2016.-

RES. DECECO N° 427/16

Expte. N° 7270/15.-

VISTO: La Nota presentada por el Ing. Miguel Ángel Soto López, Coordinador TIC de esta Facultad, por medio de la cual solicita el pago de horas extras al Lic. Fernando Lorenzo Aguirre Vasco realizadas a pedido de las autoridades de la Facultad, los días 12 y 16 de Abril del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme detalle obrante a fs. 14, las horas extras fueron realizadas por el Lic. Aguirre Vasco, los días 12 de Abril de 2016 (día laborable fuera del horario normal de sus tareas diarias y habituales) y 16 de Abril de 2016 (día Sábado), a pedido de las autoridades de la Facultad y para solucionar inconvenientes técnicos relacionados con los servicios públicos que brinda esta Unidad Académica.

Que a fs. 16, el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos y se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de las horas extras que a continuación se detallan, al Ing. Lorenzo Fernando Aguirre Vasco, D.N.I. N° 92.768.330, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto N° 366/06:

FECHA	CANTIDAD DE HS.	OBSERVACIONES
Martes 12/04/2016	3:00	Día laborable.-
Sábado 16/04/2016	2:45	Día Sábado no laborable.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplió el mencionado agente, serán certificadas por el Cr. Diego Sibello, Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

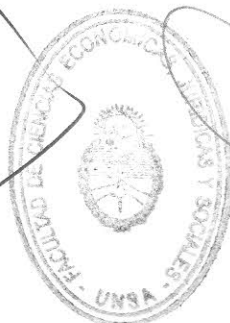
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A./J.C.C.

Jobs
mas

Cr. Diego Sibello
Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.